

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 143-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 05 de diciembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2018-CR/GRC.CUSCO, Oficio N° 658-2018-GR CUSCO/PPR y Oficio N° 648-2018-GR CUSCO/ORAD, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se desaprueba la dispensa solicitada por funcionarios y se encargar efectuar la denuncia a Procuradora Funcionarios la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: *"K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*;

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)"*; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)"*;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: *"El Consejo Regional, tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Directores Regionales Sectoriales y Trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; (...)"*;



Que, el Artículo 38° establece que son deberes del Consejero Regional del Consejo Regional de Cusco : (...)
d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos de Consejo, así como respetar el presente Reglamento.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 112-2018 -CR/GRC.CUSCO, de fecha 15 de octubre del 2018, se aprobó, entre otros convocar, al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Fredy Vargas Quispe, Director Regional de Supervisión Liquidación de Transferencia de Proyectos de Inversión Ing. Marco Antonio Silva Palomino, Director Regional de Administración CPC. Gloria Zanabria Quilca y el Procurador Público Regional Abog. Rossy Gamarra Mercado, a efectos de que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre "la situación actual del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena III-1 Cusco" y las acciones comprendidas en mérito al Oficio N° 0010-2018-CG/GDET de la Contraloría General de la República"; habiéndosele convocado para su exposición ante el Pleno del Consejo Regional en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2018, presentando dispensa mediante Oficio N° 637-2018-GR CUSCO/PPR el cual fue aprobado por el Pleno del Consejo Regional y reprogramado para el día 03 de diciembre de 2018;

Que, mediante Oficios N° 837, 838, 839 y 842-2018-GR CUSCO-CRC/SCR de fecha 30 de noviembre de 2018, se les ha convocado a los funcionarios del Gobierno Regional del Cusco, inmersos en el Acuerdo Regional N° 112-2018-CR/GRC.CUSCO , a fin de que presenten su informe ante el Pleno del Consejo Regional sobre la situación actual del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena III-1 Cusco" y las acciones comprendidas en mérito al Oficio N° 0010-2018-CG/GDET de la Contraloría General de la República", siendo ello se ha recepcionado los Oficio N° 658-2018-GR CUSCO/PPR de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por la Procuradora Pública Regional Abog. Rossy Gamarra Mercado y Oficio N° 648-2018-GR CUSCO/ORAD, de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito por la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco CPC: Gloria Zanabria Quilca; por mediante el cual solicitan nueva reprogramación de informe manifestando haber sido convocados a reunión en la Gerencia General Regional, para socializar el cronograma de acciones del proceso de transferencia de gestión para el día 03 de diciembre del 2018 a horas 14.30, por lo que el Pleno del Consejo Regional en atención a las reiteradas convocatorias, sin contar con la presencia de los funcionarios antes mencionados, ha dispuesto tomar acciones legales y administrativas correspondientes;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR, la dispensa solicitada por la Procuradora Pública Regional Abog. Rossy Gamarra Mercado y la Directora Regional de Administración CPC. Gloria Zanabria Quilca, mediante los Oficios N° Oficio N° 658-2018-GR CUSCO/PPR y el Oficio N° 648-2018-GR CUSCO/ORAD.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se oficie a la Fiscalía de Prevención del Delito, sobre la presunta **OMISION DE FUNCIONES**, por inasistencia de los funcionarios siguientes :

1. Ing. Fredy Vargas Quispe - Gerente Regional de Infraestructura
2. Ing. Marco Antonio Silva Palomino - Director Regional de Supervisión y Liquidación de Transferencia de Proyectos de Inversión
3. Abog. Rossy Gamarra Mercado - Procuradora Pública Regional
4. CPC. Gloria Zanabria Quilca - Directora Regional de Administración



Respecto de la inasistencia a efectos de que Informen sobre la Situación Actual del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco y las acciones emprendidas en mérito al Oficio N° 010-2018-CG/GDET de la Contraloría General de la República, sobre el Informe de Auditoría N° 625.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, toda la documentación a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de que disponga que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede del Gobierno Regional Cusco, conforme a sus atribuciones efectúe las acciones respecto de la inasistencia a la Convocatoria de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Regional a fin de que informen respecto a la Situación Actual del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 Cusco y las acciones emprendidas en mérito al Oficio N° 010-2018-CG/GDET de la Contraloría General de la República, sobre el Informe de Auditoría N° 625.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, toda la documentación remitida por los funcionarios señalados los artículos procedentes a la Oficina Regional del Control Interno del Gobierno Regional del Cusco, a fin de que realice las investigaciones correspondiente y emita el informe de control respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- QUINTO, dispóngase la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional por parte del funcionario responsable de la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018



Abog. Reyna Guiza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL